



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCANELICA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571-2011-MPT

Pampas, 05 de Diciembre del 2011.

VISTO:

El Informe N° 375-2011-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 214-2011-EF, Autorizan la Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar proyectos de inversión pública del programa Agua Para Todos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2010-MPT/P-A, de fecha 27 de Diciembre del 2010, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2011, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2011;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2011, en su artículo 19°, inciso 19.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que en el Año Fiscal 2011, los recursos públicos asignados en los Presupuestos Institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de Proyectos de Inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 214-2011-EF, autorizan la Transferencias de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar proyectos de inversión pública del programa Agua para Todos;

Visto, el Convenio N° 968-2011-VIVIENDA/VMCS/PART, Convenio de Cooperación Entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, sobre la Transferencias Financiera para la ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, con un presupuesto total de S/. 11,504,761.20.00 Nuevo Soles, que serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado mediante Decreto Supremo N° 214-2011-EF;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 214-2011-EF, Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar proyectos de inversión pública del Programa Agua para Todos, por un monto de Once Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevo Soles (11,504,762.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme
Pampas.

10 ENE. 2012

[Firma]
Gloria D. Valenzuela Ingarra
R.A. N° 140 - 2011 - MPT/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

EGRESO **EN NUEVOS SOLES**
SECCION SEGUNDA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**
UNIDAD EJECUTORA : **004 Programa de Agua Para Todos**
FUNCION : **18 Saneamiento**
PROGRAMA FUNCIONAL : **040 Saneamiento**
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : **0088 Saneamiento Urbano**
ACTIVIDAD : **1046721 Transf. Mej. y Amp. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias : S/. 11,504,762.00

TOTAL EGRESO S/. 11,504,762.00

INGRESOS **EN NUEVOS SOLES**
SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**

PROYECTOS
FUNCION : **18 Saneamiento**
PROGRAMA FUNCIONAL : **040 Saneamiento**
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : **0088 Saneamiento Urbano**
PROYECTO : **2145159 Mejoramiento Sistema de Agua Potable y Alcantarillado-Pampas**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/. 11,504,762.00

TOTAL S/. 11,504,762.00

TOTAL PLIEGO S/. 11,504,762.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidos durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2011;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

